

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 358-2016-R.- CALLAO 04 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente N° 01035771) recibido el 18 de marzo de 2016; el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de San Borja, invita a la Universidad Nacional del Callao a participar en el Campeonato de Fútbol Ascenso a Promocional 2016 (Tercera división).

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-R sobre "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", en cuyo numeral 4.8 se establece que "El Jefe de la delegación, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Oficina General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente al estudiante; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas";

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, mediante Oficio N° 101-OBU-2016 recibido el 31 de marzo de 2016, solicita subvención por el monto de S/. 2,756.00 (dos mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 soles), para la participación de la delegación deportiva que representará a la Universidad Nacional del Callao en el Campeonato de Fútbol Ascenso a Promocional 2016 (Tercera división), organizado por la Liga Distrital de Fútbol de San Borja, adjuntando el presupuesto de gastos por movilidad y refrigerios de los quince estudiantes y profesor que participará en el mencionado evento, así como el pago de inscripción según Factura N° 000303;

Estando a lo glosado; al Informe N° 476-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 228-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 15 de abril de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** la participación de la delegación de estudiantes y profesor técnico, integrada por quince (15) estudiantes que representarán a la Universidad Nacional del Callao en el Campeonato de Fútbol Ascenso a Promocional 2016 (Tercera división), organizado por la Liga Distrital de Fútbol de San Borja, delegación a cargo del profesor técnico **MARCOS DANIEL FAJARDO CUEVA**, según el siguiente detalle:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO N°</b>	<b>FACULTAD</b>
CASAVALLENTE QUISPE OSCAR JUNIOR	082270-H	FCA
UTURUNCO ARIAS JOSÉ ALONSO	1111110126	FCC
ABANTO AYAY DICK FRANK REMIGIO	1128220169	FCS
ARNAO SANDOVAL KEVIN ALFREDO	1518200013	
GUADALUPE QUILO WILDER	1218220491	
MEJIA PIZARRO ISRAEL	1118220092	
DEZA MORALES KEVIN RENZO	1119210056	FCNM
HURTADO CRUZ RENNE ALIPIO	1119210083	
PACARA MILLA CESAR ENRIQUE	1419210109	
ROJAS FERNANDEZ NELSSON ALBERTO	119510071	FIARN
CORDOVA PEREZ ANTHONY STEVE	1523210335	FIEE
TARAZONA CALIXTO HAYROLD EDISON	1523210157	
SALAZAR C AVERO JORGE LUIS	1525110626	FIIS
VILLANUEVA FUENTES YAHIR MARTIN	1427125308	FIME
CARRION CORDOVA DIEGO FERNANDO	1426115137	FIQ

- 2° **OTORGAR**, financiamiento y subvención, respectivamente, a la precitada delegación deportiva, por el monto total de S/. 2,756.00 (dos mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 128.00 (ciento veintiocho soles) como financiamiento al docente y S/. 2,628.00 (dos mil seiscientos veintiocho soles) como subvención para los quince (15) estudiantes,.

- 3° **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 128.00 (ciento veintiocho soles) correspondiente al financiamiento del profesor técnico, a la Meta 008, Especificas del Gasto 2.3.2.1.2.99 "Otros Gastos de Movilidad Local" por la suma de S/. 64.00 (sesenta y cuatro soles) y Especifica del Gasto 2.3.1.1.11 "Alimentos y Bebidas" por la suma de S/. 64.00 (sesenta y cuatro soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central; y por la suma de S/. 2,628.00 (dos mil seiscientos veintiocho soles) correspondiente a la subvención para los quince (15) estudiantes, a la Meta 008, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes" y Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de las Facultades de los estudiantes participantes, girándose el cheque a nombre del profesor JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, según el siguiente detalle:

**Subvención para 15 estudiantes:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO N°</b>	<b>FACULTAD</b>	<b>N° MOVILIDAD (08 días) S/. 8.00</b>	<b>Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes" (08 días) S/ 8.00</b>	<b>Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas"</b>	<b>TOTAL S/.</b>
CASAVALLENTE QUISPE OSCAR JUNIOR	082270-H	FCA	64	64	47	175
UTURUNCO ARIAS JOSÉ ALONSO	1111110126	FCC	64	64	47	175
ABANTO AYAY DICK FRANK REMIGIO	1128220169	FCS	256	256	189	701
ARNAO SANDOVAL	1518200013					

KEVIN ALFREDO						
GUADALUPE QUILO WILDER	1218220491					
MEJIA PIZARRO ISRAEL	1118220092					
DEZA MORALES KEVIN RENZO	1119210056	FCNM	192	192	142	526
HURTADO CRUZ RENNE ALIPIO	1119210083					
PACARA MILLA CESAR ENRIQUE	1419210109					
ROJAS FERNANDEZ NELSSON ALBERTO	119510071	FIARN	64	64	47	175
CORDOVA PEREZ ANTHONY STEVE	1523210335	FIEE	128	128	94	350
TARAZONA CALIXTO HAYROLD EDISON	1523210157					
SALAZAR C AVERO JORGE LUIS	1525110626	FIIS	64	64	47	175
VILLANUEVA FUENTES YAHIR MARTIN	1427125308	FIME	64	64	47	175
CARRION CORDOVA DIEGO FERNANDO	1426115137	FIQ	64	64	47	175
<b>Total</b>			<b>S/. 960</b>	<b>S/. 960.00</b>	<b>S/.708.00</b>	<b>S/. 2,628.00</b>

**Financiamiento para un profesor técnico de la URED:**

<b>PROFESOR</b>	<b>“Refrigerio” 2.3.1.1.11 Alimentos y Bebidas</b>	<b>“Movilidad” 2.3.2.1.2.99 Otros gastos movilidad local</b>	<b>TOTAL S/.</b>
Fajardo Cueva, Marcos Daniel	64.00	64.00	128.00
<b>Total</b>	<b>64.00</b>	<b>64.00</b>	<b>S/. 128.00</b>

**4º DEMANDAR**, que el Jefe de la delegación, profesor JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente a los estudiantes; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas; conforme a lo dispuesto en el numeral 4.8 de la Directiva N° 001-2012-R, “Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012”.

**5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, ORPII, OPEP,  
cc. OAJ, OCI, OBU, ORAA, OC, OT, R.E. e interesados.